



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

137-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 JUL 2026

VISTO:

La Resolución N° 036/26 CD FCS, actuaciones obrantes en Expte. N° 055/26 FCS,
Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Instrumento legal se otorgó licencia sin goce de haberes a la Méd. Dra. Claudia María Palladino DNI. N° 17.726.932, en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva a partir del 1 de abril de 2026.

Que se hace necesario exponer la Resolución N° 134/24 CD FCS mediante la cual dispuso la promoción transitoria a la Med. Dra. Claudia María Palladino en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva al de Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva.

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 134/24 CD FCS, se autoriza el llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva en la cátedra Enfermería del Niño y del Adolescente de la Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de esta Facultad.

Que, a la fecha el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde a la Señora Decana asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 036/26 el que quedará redactado de la siguiente manera: otorgar Licencia sin goce de haberes a la Méd. Dra. Claudia María Palladino DNI. N° 17.726.932, a partir del 1 de abril de 2026 en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva, con promoción transitoria al cargo de Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva, en un todo de acuerdo al visto y considerando del Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Méd. Dra. Claudia María Palladino por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Biol. VERÓNICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA